

Auto No. C-170

Victoria, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	2019-00115-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ANA CLARA CARVAJAL TABARES

II. Vista la solicitud presentada por el apoderado demandante, no hay lugar a acceder a la misma, toda vez que mediante oficio UOCE-2019-300082678 del 16 de octubre de 2019, obrante a folio 39 del expediente, el Banco Agrario de Colombia, Devolvió el oficio de embargo por inexistencia de vínculos con la entidad.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. ORDENAR a la Secretaría remitir a la parte interesada, el oficio emitido por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 27 DEL 12 DE marzo DE 2021
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**983ae6d4bbc54584df685373155a13d460d3414260b442598d30280debf
80f9e**

Documento generado en 11/03/2021 03:01:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**